



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

1º) Disponer que los tribunales orales en lo criminal federal del interior del país tendrán un feriado judicial que coincidirá con el que determine la cámara federal del respectivo distrito con arreglo a lo previsto en las acordadas 53/73 y 30/84.

2º) Las autoridades de feria de las cámaras federales de apelaciones del interior del país, o las que éstas designen, entenderán en las cuestiones correspondientes a los tribunales orales en lo criminal federal de sus respectivos distritos judiciales.

3º) El horario de atención al público será el que fije cada cámara.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene (1)
RICARDO LEVENE (1)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CHARLOS S. BAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO RICARDO BELLOUSCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JUNIO S. DIAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION